

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Abril de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.322/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, el cual modifica el Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio", y Decreto Alcaldicio N° 3696/16 de fecha 12 de Octubre de 2016, que modifica el Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.018/15 de fecha 29 Diciembre de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Privada N° 118/2015, denominada "**DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES, MEJORAMIENTO INTEGRAL LICEO JUAN PABLO II, ALTO HOSPICIO**", ID 3447-294-B215; Decreto Alcaldicio N° 556/16 de fecha 18 de Febrero de 2016, que adjudica la referida Propuesta a "**CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**", Contrato de ejecución de obras suscrito entre la Municipalidad y la Empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, el 22 de Febrero de 2016; Decreto Alcaldicio N° 627/2017 de fecha 24 de febrero de 2017 que aprueba contrato celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la Empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**; Informe de Aplicación de Multas Parciales, de la Propuesta Privada N° 118/2015 de fecha 30 de marzo de 2017; Memorandum N° 131/2017 de 30 de Marzo de 2017, que solicita gestionar la sanción con aplicación de multas a la empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, vinculada a la Propuesta Privada N° 118/2015, denominada "**DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES, MEJORAMIENTO INTEGRAL LICEO JUAN PABLO II, ALTO HOSPICIO**".

DECRETO:

- 1.- Aplíquese al proveedor Empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, RUT [REDACTED] legalmente por don **BORIS CASTILLO GUERRERO** [REDACTED] 5, ambos con domicilio en [REDACTED] una multa por concepto de Incumplimiento del contrato, consistente en **120 días corridos de atraso** en la entrega del **Proyecto Terminado**, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas, y el Contrato suscrito entre las partes. Dicha multa se aplica en virtud del Decreto Alcaldicio N° 556/16 de fecha 18 de Febrero de 2016, que adjudica la referida Propuesta a "**CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**" la Propuesta Privada N° 118/2015, denominada "**DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES, MEJORAMIENTO INTEGRAL LICEO JUAN PABLO II, ALTO HOSPICIO**", ID 3447-294-B215, cuya suma asciende a **\$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos)**, calculados por la Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipales), conforme las Bases Administrativas de la referida Propuesta.
- 2.- Parálcese el pago de la Factura respectiva, emitida por **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente.
- 3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico, notifíquese al representante legal de la empresa multada don **BORIS CASTILLO GUERRERO**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL

JV
JVD/jcc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

DOM

Encargado Portal

